



Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del
Estado

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

No. de Radicado: 20144000056461-DGI

Fecha de Radicado: 19-09-2014

Bogotá D.C.,

Doctor:

CARLOS MARTIN REYES REYES

Gerente

HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. EL CERRITO.

Carrera 13 No. 11 - 51

El Cerrito - Valle del Cauca

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Oficio No. 110-04-0184.

Respetado Doctor Reyes:

En atención a su derecho de petición del día 17 de septiembre del presente año, radicado en esta Agencia el día 18 de septiembre del mismo, en el cual solicita la asignación de un usuario y una clave para diligenciar a través de nuestro sistema, el Formato F9 de información litigiosa con destino a la Contraloría General de la República, y a su vez nos informa que el pasado 20 de enero de la presente anualidad nos formuló una petición en el mismo sentido, de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

El numeral 4º del artículo 6º del Decreto 4085 de 2011 consagra como función de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en relación con la gestión del conocimiento y evaluación de la defensa la siguiente:

“Desarrollar, implementar y administrar, con el acompañamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa de la Nación, contemplado en el artículo 15 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 1795 de 2007, el cual deberá ser utilizado y alimentado por todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administren recursos públicos”.

En este sentido, resulta claro que el primer mandato normativo desprende dos obligaciones, por una parte, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el sentido, de poner a disposición el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado a las entidades del orden nacional, que son aquellas definidas en el título XX de la Ley 489 de 1998, el cual ya se encuentra en funcionamiento con una caracterización primaria de los procesos y la etapa judicial en la cual se encuentran los mismos, y de otra, de la entidades públicas del orden nacional de utilizarlo y alimentarlo de manera permanente.

Ahora bien, es importante anotar que el numeral 3º del artículo 20 del decreto 4085 de 2011, establece como función de la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la de *“Permitir el acceso a la información contenida en el Sistema Único de Gestión*

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

www.defensajuridica.gov.co



Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del
Estado

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

e Información de actividad litigiosa del Estado, a las dependencias que hacen parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a las oficinas jurídicas de las entidades públicas, incluidas las descentralizadas y las territoriales, y a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar y producir información sobre la materia.”

En este sentido, es pertinente aclarar que el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, en la actualidad se encuentra en proceso de escalonamiento y actualización tecnológica, y dado que posee un modelo entidad-relación con estructura de árbol que contempla solamente dos niveles, no permite en estos momentos poner su funcionamiento a disposición de las entidades territoriales.

Ahora bien, en cuanto a la petición formulada por la entidad a su cargo el día 20 de enero de 2014, de manera respetuosa le informamos que el día 31 de marzo del presente año, se remitió la respuesta al derecho de petición por vía correo electrónico (Anexo) a la dirección hsanrafel1913@gmail.com,

Cualquier inquietud adicional, con gusto la atenderemos.

Sin otro particular;

Con sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

MARIANA MARTÍNEZ CUÉLLAR
Directora de Gestión de Información

Preparó: John Camargo
Aprobó: Mariana Martínez

Anexo: Lo anunciado

Carolina Azuero

De: Carolina Azuero
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2014 04:17 p.m.
Para: 'hsanrafael1913@gmail.com'
Asunto: RESPUESTA COMUNICACIÓN No 20142400023422

Doctor (a)
Jefe de Oficina Jurídica
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
Ciudad

En atención al requerimiento efectuado por esa entidad frente a la activación de usuario y clave para poder acceder a ingresar la información del formato F9, cordialmente le informo que en este momento las entidades que están haciendo uso del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa son las del Orden Nacional.

Por lo anterior, pido de su colaboración en el sentido de remitir la naturaleza jurídica del hospital.

Atentamente,



Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del
Estado

CAROLINA AZUERO ALFONSO

Analista
Dirección Gestión de la Información
☎ +57 (1) 2 55 89 55 Ext. 406
☎ +57 (1) 2 55 89 33
📍 Cr 7 # 75 - 66 Bogotá - Colombia
✉ carolina.azuero@defensajuridica.gov.co

No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.
Please don't print this e-mail unless you really need to. Think green.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential, and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.